

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0161

MAT : SE PRONUNCIA SOBRE
SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN PÚBLICA.

SANTIAGO, 17 ENE 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 y Decreto Supremo N° 293 de 2011 ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 15/0026 del 2000, y sus modificaciones, la Resolución N° 15/889 de 15 de abril de 2009, la solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Nacional con fecha 5 de enero de 2012, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 5 de enero de 2011 se recepcionó por Dirección Nacional de La Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicitud de acceso a la información pública de la señora Angélica del Carmen Barahona Espinoza relativa a: "Resolución Exenta 015/2871 del 26 de agosto de 2010".

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Nacional.

3.- Que, la información solicitada no reviste el carácter de reservado establecido por el artículo 21 de la Ley N° 20.285.

4.- Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo para dar respuesta a la solicitud presentada

FISCAL

RESUELVO:

1.- ENTRÉGUENSE a doña Angélica del Carmen Barahona Espinoza fotocopia de la Resolución Exenta 015/2871 del 26 de agosto de 2010.

2.- NOTIFIQUÉSE a la solicitante en la forma requerida, haciéndole llegar documentación indicada y copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA FRANCISCA CORREA ESCOBAR
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

MXGA/IAD/TUD/CCP

Distribución:

Solicitante Angélica Barahona Espinoza (loretomendezm@gmail.com)

Encargado Nacional Ley 20.285 (Cristián Cerda)

Departamento de Fiscalía

Oficina de Partes

165